

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 459 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Díaz Rodríguez, doña Erika Ivonne Rodríguez Guichón y don Vicente Díaz Molina Ramírez, contra don Ramón Molina Hernández, don Cristian Molina Ramírez, “Gastronomía de Gredos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 82 de 2012

En la ciudad de Madrid, a 14 de febrero de 2012.

Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel L. Del Olmo Torres magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 459 de 2011 seguidos a instancia de don Alberto Díaz Rodríguez, con documento nacional de identidad número 20.261.816-N, doña Erika Ivonne Rodríguez Guichón, con documento nacional de identidad número 36.143.395-E, don Vicente Díaz López, con documento nacional de identidad número 3.846.373-Z, todos asistidos por el letrado don Luis Zumalacárregui Pita, contra Fondo de Garantía Salarial representado por la letrada doña María Gloria Pérez González, “Gastronomía Gredos, Sociedad Limitada”, don Ramón Molina Hernández y don Cristian Molina Ramírez quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación,

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Alberto Díaz Rodríguez, doña Erika Ivonne Rodríguez Guichón y don Vicente Díaz López, contra don Ramón Molina Hernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno a don Ramón Molina Hernández, a que abone abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Alberto Díaz Rodríguez, la suma de 2.085 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

A doña Erika Ivonne Rodríguez Guichón, la suma de 2.085 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

A don Vicente Díaz López, la suma de 2.085 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, oficina 1033, a nombre de este Juzgado con el número 2523, acreditándolo en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la mencionada cuenta, la cantidad objeto de condena o que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis del Olmo Torres.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gastronomía de Gredos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.972/12)